

CONSTANCIA SECRETARIAL: Revisado el proceso se advierte que por auto del 23 de noviembre de 2020 se ordenó la entrega del título judicial No. 542376 y se ordenó regresar el expediente al archivo. Sin embargo, se observa que la terminación del proceso no ha sido ordenada pues existe un saldo insoluto por cancelar a la parte demandante, sin que se haya realizado impulso alguno por el demandante como tampoco la entidad demandada ha informado su pago. Pasa para lo pertinente.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Demandante:	Yolanda Vélez Vélez
Demandado:	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones
Radicación:	63-001-41-05-001-2014- 00439 -00

Armenia, Dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone requerir a la parte demandante para que impulse el proceso frente al saldo insoluto existente.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL
19 DE ABRIL DE 2022
LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ecc7fad5c28aa3895d52d806a12b03036c9f601d0964d72e091
27dbdfdf28ea

Documento generado en 18/04/2022 10:15:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>